

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. /

DECRETO EXENTO N° 575

SANTIAGO, 06 AGO. 2009

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°145 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°45.618 de 25.09.2008, complementado por Ingreso SUBTEL N°35.067 de 24.06.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo establecido por la Ley.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
14 AGO 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

1. Instalar, operar y explotar veintitrés (23) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estaciones Base				Coordenadas Geográficas						Etapas	
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud			Longitud				Dat
				gra	min	seg	gra	min	seg		
Warren Smith Alt.2	Warren Smith N° 80	Las Condes	13	33	24	21	70	34	23	56	3
Alferez Real Alt.3	Alberto Decombe N° 1245	Providencia	13	33	26	02	70	36	52	56	5
Longitudinal Norte Alt.2	Calle 4 N° 7337, Parcela 84, Santa Sofía De Lo Cañas	La Florida	13	33	31	24	70	31	35	56	6
Pedro De Valdiva - Sucre	Eliodoro Flores N° 2475	Nuñoa	13	33	27	00	70	36	21	56	10
Edificio Alameda 1196	Alameda 1196	Santiago	13	33	26	28	70	39	02	56	13
Atahualpa Alt.2	Los Acacios N° 1331	Renca	13	33	24	19	70	41	26	56	15
Emilio Vaisse Alt.2	Av. Carlos Condell N° 1792	Nuñoa	13	33	26	51	70	37	19	56	17
Las Vertientes Alt.2	El Traqueral Interior, Parcela 18, Lote 4	Lampa	13	33	17	47	70	46	17	56	19
Ñuble Alt.3	Vicuña Mackenna N° 1962	Nuñoa	13	33	27	56	70	37	24	56	20
Viluco Bts Alt.2	Av. Viluco Ex Camino Paine - Lonquén N° 4220	Buin	13	33	47	18	70	46	50	56	23
Las Rejas Sur 2 Alt.3	Juana Weber N° 4864	Estación Central	13	33	27	55	70	41	56	56	27
San Jose De Maipo Centro	Calle Del Cerro N° 19753	San Jose De Maipo	13	33	38	15	70	20	58	56	30
Cinco Pinos Alt.4	Rinconada De Nos, Parcela 12	San Bernardo	13	33	37	16	70	41	29	56	35
Luis Thayer Ojeda	Hernando De Aguirre N° 2237	Providencia	13	33	26	04	70	35	34	56	38
Arturo Medina	Av. Ossa N° 1584	Nuñoa	13	33	26	10	70	34	16	56	43
Salvador - Lautaro	Salvador N° 1318	Providencia	13	33	26	31	70	37	13	56	45
Ramon Subercaseaux	Magdalena Vicuna N° 1377	San Miguel	13	33	28	37	70	38	57	56	47
Club Hipico-Lago Calafquen Alt.2	Club Hipico N° 3365	Pedro Aguirre Cerda	13	33	28	51	70	39	45	56	48
Martin De Zamora-Malaga Alt.2	Av. Cristobal Colon N° 4101 - 4111	Las Condes	13	33	25	16	70	34	50	56	50
Edificio Kennedy 5454	Av. Kennedy N° 5454	Vitacura	13	33	23	45	70	34	30	56	51
Camino Asentamiento El Cerrillo	Camino La Farfana, Sitio N°1	Maipo	13	33	28	44	70	47	22	56	53
El Parque 2 Alt.3	Alberto Riesco N° 223	Huechuraba	13	33	23	19	70	37	10	56	56
Ramon Carnicer	Ramon Carnicer N° 6580	Peñalolén	13	33	30	27	70	33	47	56	58

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
3, 5 y 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
10, 13 y 15	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	
17, 29, 20 y 23	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	
27 y 30	1 [mes]	20 [meses]	24 [meses]	
35	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	
43, 45, 47 y 48	2 [meses]	22 [meses]	24 [meses]	
50, 51, 53, 56 y 58	2 [meses]	21 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados por el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

